

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

ASESORÍA JURÍDICA

**MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE AL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, LA SUMA TOTAL DE \$550.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE DEUDA, EN CAUSA ROL P - 233 - 2018 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA.**

**DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02221/2026**

**DOÑIHUE, MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2026**

### **VISTO:**

1. Las facultades y atribuciones que me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades y atribuciones contempladas en la Ley N 19.880.
3. Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, el cual proclama a don Ricardo Boris Acuña González como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue durante el periodo 2024 - 2028.

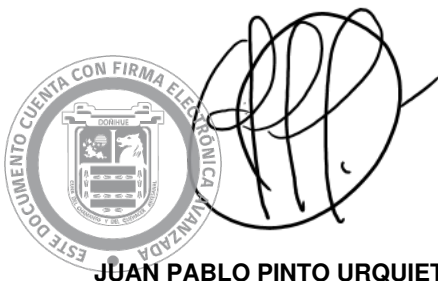
### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de enero de 2018, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., interpuso demanda en procedimiento ejecutivo del trabajo, en materia de cobranza de imposiciones, en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, según consta en causa ROL P - 233 - 2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.
2. Que, con fecha 27 de noviembre del año 2025, se ordena el pago de la suma única y total de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos), los cuales fueron depositados en la cuenta corriente N 38100027027 del Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa Rol P - 233 - 2018.
3. Que, con fecha 03 de diciembre del año 2025, se ordena el pago de la suma única y total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), los cuales fueron depositados en la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa ROL P - 233 - 2018.
4. Que, con fecha 06 de abril del año 2026, se liquida la deuda total indicando un monto total de deuda de \$50.782.459 (cincuenta millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos), los cuales deben ser depositados en la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, a fin de solventar la deuda existente en la causa Rol P - 233 - 2018.
5. Que, con fecha 07 de agosto del año 2026 se practico la reliquidación del crédito, cuyo saldo adeudado es de \$110.326 (ciento diez mil trescientos veintiséis pesos) cantidad a la cual debe sumársele \$85.000 (ochenta cinco mil pesos) por concepto de costas procesales ya tasadas en la causa, y \$315.000 (trescientos quince mil pesos) por costas personales previamente reguladas en la causa, quedando en un saldo total de \$510.326 (quinientos diez mil trescientos veintiséis pesos).
6. Que, tras lo expuesto precedentemente, se debe dar cumplimiento, debiendo pagar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., mediante depósito realizado a la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.

### **DECRETO**

1. **PÁGUESE**, la suma total de **\$550.000** (quinientos cincuenta mil pesos), por concepto de deuda en la causa Rol P - 233 - 2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua; páguese mediante transferencia, a la cuenta corriente N 38100027027 Banco Estado, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua. El pago se efectuará en una única cuota, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta del pago.
2. **TRANSFIÉRASE**, por el Departamento de Administración y Finanzas, el monto de \$550.000, lo cual se pagará en una única cuota, mediante transferencia a la cuenta corriente del Juzgado de Letras de Rancagua, debiendo remitir el comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago.
3. **IMPÚTESE**, el gasto de ítem "compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN PABLO PINTO URQUIETA**  
Secretario Municipal



**BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**  
Alcalde

#### Anexos

| Nombre                   | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| 1. Liquidación           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| 2. Comprobante de pago 1 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| 3. Comprobante de pago 2 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| 4. Reliquidación         | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

BAG/cpr

#### DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22080314&hash=84825>